

**CONTRATO No. 2008-107  
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES TIPO BLADE**

El Servicio de Rentas Internas, en lo posterior SRI, representado por el Director Nacional Administrativo, Doctor Francisco Grijalva M.; y, la compañía, TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., con RUC No. 1791936280001 representada legalmente por sus Apoderados Especiales Señor Agustín García Paz; y, el Señor Julio Guzmán García, conforme consta en Escritura Pública celebrada el 24 de septiembre de 2008, ante el Notario Primero, Doctor Jorge Machado Cevallos, en lo sucesivo la Contratista, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las cláusulas que siguen:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

Mediante Memorando No. NAC-DND-JFCV-2008-08, de 29 de septiembre de 2008, el Ingeniero José Cerón y la Ingeniera Anabel paredes servidores de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico, motivan la necesidad de adquirir los "Servidores Tipo Blade" para el equipamiento del Centro de Cómputo, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntan y al presupuesto referencial que señala. El Ingeniero Luis Sanchez, Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, mediante sumilla inserta en dicho Memorando el 29 de septiembre de 2008, muestra su conformidad con la solicitud.

A través del Memorando No. NAC-DNDM-2008-0499, la Ingeniera, Anabel Paredes Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico (E), solicita designar a quien corresponda realice el proceso de contratación respectivo. Con sumilla inserta en el Memorando No. NAC-DNDM-2008-0511 de 29 de octubre, el Director Nacional Administrativo, autoriza se inicie el proceso para la adquisición de los "Servidores tipo Blade".

El 30 de septiembre de 2008 se emite la certificación de disponibilidad de fondos, incluyendo la identificación de la partida presupuestaria No.840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", con cargo a la cual se realizarán los pagos que demande la ejecución del contrato.

Mediante memorandos No. NAC-DND-JFCV-2008-018, de 21 de octubre de 2008 y No. NAC-DND-JFCV-2008-22, de 29 de octubre de 2008, servidores de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico y su director, respectivamente, realizan un alcance a las condiciones técnicas y de contratación de varios de los equipos que incluirían el Centro de Computo de Contingencia, incluido los Servidores tipo Blade, objeto de este contrato.

El 29 de octubre de 2008 el Director Nacional Administrativo, Doctor Francisco Grijalva designa a la Ingeniera Ximena Aguilar Veintimilla, Ingeniero José Cerón y, a la Ingeniera Ana Lozano, para integrar la Comisión de Subasta Inversa, que lleve adelante el referido proceso

Fernando Chicango  
CI: 0400708149  
Paredes

Procesadores soportados: al menos dos de las siguientes tecnologías en dual o quad core: AMD, POWER, INTEL	
Cantidad : 2 chasis	
<b>ALTA DISPONIBILIDAD</b>	
Conexión desde el chasis a los Servidores sin punto único de falla, ó conexión única sin intervención de elementos activos. Se consideran elementos activos (transistores, circuitos integrados, etc.) que se dañan o se degradan con variaciones de energía o porque cumplen su vida útil.	
Fuentes de poder: al menos 4 fuentes que trabajen en forma redundante y que cubran los requerimientos de poder de todo el chasis totalmente lleno de servidores. Las fuentes podrán ocupar espacio externo al chasis Blade.	
Sistema de Ventilación: mínimo 2 ventiladores que trabajen en forma redundante y que cubran los requerimientos del chasis totalmente lleno de servidores.	
El sistema de ventilación podrá ser individual y redundante por cada servidor Blade.	
Luces de diagnósticos, alarmas y fallas.	
Sistema de Administración de los servidores Blades redundante que permita el acceso a los servidores de manera local y remota	
<b>CONECTIVIDAD</b>	
Puertos USB: al menos 1, todos los servidores instalados en el chasis blade podrán utilizar el puerto ó cada servidor Blade podrá tener su respectivo puerto USB.	
Acceso compartido de todos los servidores a unidad de DVD. Este acceso puede ser acceso remoto	
<b>Conectividad a LAN</b>	
Para el chasis de Quito, al menos 2 switchs Gigabit Ethernet 100/1000 base T, conector RJ45, marca Cisco, los switch deberán permitir la interconexión de todas las tarjetas de red de los servidores blades con el switch core principal en la ciudad de Quito.	
Para el chasis de Guayaquil, al menos 6 switchs Gigabit Ethernet 100/1000 base T, conector RJ45, marca Cisco, los switch deberán permitir la interconexión de todas las tarjetas de red de los servidores blades con el switch core principal en la ciudad de Guayaquil.	
Característica Hot plug. Los switchs trabajarán de manera redundante, es decir en caso de falla de uno de los switchs, la conectividad a la red de cada servidor no se verá afectada.	
Los switchs deberán estar integrados en el chasis blade.	
Cada servidor conectado deberá disponer de al menos un puerto en cada switch. Para los slots del chasis que queden libres, también deberán existir puertos suficientes en cada switch como para conectar servidores con configuración mínima en el futuro. Se debe considerar que la conexión a la LAN en todos los casos es redundante.	
<b>SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
Software de administración, configuración, gestión de garantías y contratos, monitoreo de fallas del chasis y de todos los Servidores Blades conectados con licenciamiento perpetuo. El software deberá ser compatible con Windows Server y Red Hat Linux.	
Software para despliegue de imágenes de sistema operativo de manera automática con licenciamiento perpetuo. El software deberá ser compatible con Windows Server y Red Hat Linux.	
Software o capacidad de administración de rutas de red y envío de los paquetes de datos por las rutas más eficientes (load balancing) con licenciamiento perpetuo. Deberá detectar	

conectará a la red eléctrica 110 - 220 V para la ciudad de Quito.	
El SRI proveerá del espacio físico suficiente para los componentes blade en un rack estándar de 19 pulgadas.	
Se deberán incluir todos los conectores, cables, adaptadores necesarios para que los equipos queden funcionando a satisfacción del SRI.	

## SERVIDORES BLADES

A continuación se adjunta un cuadro resumen de características y el detalle correspondiente de cada tipo y ciudad en donde serán instalados.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES BLADES

Cantidad de Servidores	de Tipo	Número de CPUS instalados	Cantidad mínima de memoria RAM instalada (GB)	Cantidad mínima de discos instalados	Capacidad mínima de cada disco (GB)	Ciudad de Instalación
3	A	2 (Quad Core)	24	2	146	Guayaquil
2	B	2 (Quad Core)	48	2	146	Guayaquil
1	C	2 (Quad Core)	24	2	146	Guayaquil
3	D	1 (Quad Core)	24	2	146	Quito
2	E	1 (Quad Core)	8	2	146	Quito

Cantidad de servidores: 3

Arquitectura: INTEL ó AMD

El servidor será tipo blade – hotplug compatible con el chasis que se adquiere en este proceso.

Tipo de procesador: Quad Core

Intel Xeon Quad-core mínimo 5400 Series de 3.00 GHz, de 2x6MB L2 de memoria cache ó AMD Opteron mínimo 2356 (2.3 GHZ) 512KB L2 cache por Core, 2MB L3 Cache

Procesadores instalados mínimo: 2 procesadores.

24 GB de memoria instalada DDR, ECC, expandible mínimo a 64GB, configuración aceptada mínimo dimms de 4 GB, incluir todo el hardware necesario para la expansión de memoria

Dos Discos duros de al menos 146 GB, tecnología Dual Port SAS de Velocidad mínima: 10000 rpm.

Controladora de arreglo de discos del servidor blade con capacidad para realizar arreglos RAID 0, RAID 1

Interfaz Ethernet: mínimo 2 interfaces integradas 10/100/1000 Mbps. Se debe incluir todo el hardware necesario (en el blade y/o en el chasis) para que las tarjetas de red se interconecten con el switch core principal

Tarjeta adicional Dual Port con soporte ISCSI

#### Servidores tipo B

Cantidad de servidores: 2

Arquitectura: INTEL ó AMD

El servidor será tipo blade – hotplug compatible con el chasis que se adquiere en este proceso.

Procesadores instalados mínimo: 1, con capacidad para expandir a 2 procesadores.
24 GB de memoria instalada DDR, ECC, expandible mínimo a 32GB, configuración aceptada mínimo dimms de 4GB, Incluir todo el hardware necesario para la expansión de memoria
Dos Discos duros de al menos 146GB, tecnología Dual port SAS. Velocidad mínima: 10000 rpm
Controladora de arreglo de discos con capacidad para realizar arreglos RAID 0, RAID 1
Interfaz Ethernet: mínimo 2 interfaz integradas 10/100/1000 Mbps
<b>Servidores tipo E</b>
Cantidad de servidores: 2
Arquitectura: INTEL
El servidor será tipo blade – hotplug compatible con el chasis que se adquiere en este proceso.
Tipo de procesador: Quad Core
Intel Xeon Quad-core mínimo 5400 Series de 3.0 GHz, de 2x6MB L2 de memoria cache
Procesadores instalados mínimo: 1, con capacidad para expandir a 2 procesadores.
8 GB de memoria instalada DDR, ECC, expandible mínimo a 32GB, configuración aceptada mínimo en dimms de 4GB, Incluir todo el hardware necesario para la expansión de memoria
Dos Discos duros hot swap de al menos 146 GB, tecnología Dual port SAS. Velocidad mínima: 10000 rpm
Controladora de arreglo de discos con capacidad para realizar arreglos RAID 0, RAID 1
Interfaz Ethernet: mínimo 2 interfaz integradas 10/100/1000 Mbps
<b>Licenciamiento VMWARE Adicional</b>
Debe incluir todo el licenciamiento de Software de Virtualización VMware Infrastructure Foundation, compatible y certificado para 3 servidores IBM Xseries 335, incluye: ESX Server, Virtual SMP, VMFS, VC Agent, Update Manager y Consolidated Backup. Este software debe incluir el soporte técnico ilimitado y de actualizaciones a nuevas versiones por 3 años 24x7 .
El proveedor deberá realizar una implementación de prueba de virtualización en cada servidor, con el acompañamiento del personal del SRI designado para dichas tareas
El proveedor deberá incluir el licenciamiento para la consola de administración Vmware para Quito y Guayaquil
<b>GENERALES</b>
El oferente debe proveer todo el hardware y el software, para la óptima operación de todos los servicios y funciones solicitados.
Los equipo y todos los servidores con el software requerido deberán quedar instalados y funcionando correctamente en las instalaciones del SRI.
Incluir manuales, licencias perpetuas del software, y demás implementos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, así como, informes y documentación sobre la configuración, instalación y pruebas.
Los valores de instalación, capacitación y garantía técnica deben estar incluidos dentro de la propuesta final como parte de los componentes adquiridos Habrá solo una acta de entrega-recepción de todo el paquete de componentes y servicios solicitados una vez que estos hayan sido recibidos a satisfacción por el SRI.
Todo el hardware y software solicitado deberá quedar instalado, configurado y funcionando correctamente
<b>GARANTÍA DE SOFTWARE</b>
Soporte en todo el Software ofertado (Sistema Operativo, Herramientas de administración y monitoreo, software de virtualización) por 3 años con nivel de soporte 7x24

incluyendo su montaje en el Chasis, conexión a la red eléctrica 220 V del Centro de Cómputo, interconexión interna, LAN (si procede), discos y cualquier otro tipo de tarea necesaria para la correcta operación y funcionamiento.

Se deberá incluir todo el software y hardware requerido, parches, paquetes, drivers para el correcto funcionamiento de cada equipo. Entiéndase por correcto funcionamiento y operación de la solución blade, los servidores con el sistema operativo instalado, sistema de virtualización (de requerirse), con configuraciones básicas: disco, memoria, red. Además todos los servidores deben estar completamente configuradas en la consola de administración de servidores blade.

Se deberán incluir todos los conectores, cables, adaptadores

El horario de instalación se acordará con los técnicos del SRI y podrá ser en horario laborable o no.

### Capacitación

Se deberá contar al menos con 20 horas de capacitación para 10 personas en los siguientes temas, la capacitación será dictada por ingenieros certificados en la solución ofertada

1. Arquitectura del chasis y servidores

2. Instalación, configuración, manejo de la solución

2.1 Configuración de Switch

2.2 Configuración de chasis

2.2 Configuración de los componentes

3. Casos de falla y contingencia

4. Configuración y utilización del Software de Gestión

4.1 Monitoreo de todos los componentes de la solución a través del software

4.2 Configuración de alarmas

4.3 Manejo y Administración del software

4.4 Tips para sacarle el mejor provecho al software de Administración

5. Temas propuestos por parte del SRI o del Proveedor, de acuerdo al tipo de solución instalada y casos presentados en la implementación en un tiempo establecido de 10 horas

La capacitación no se hará en las instalaciones del SRI, y el calendario se lo acordará con el personal del SRI, el cual deberá ser dentro de 15 días posteriores a la puesta en marcha de los equipos adquiridos. Se deberán incluir manuales, documentación, coffe breaks.

### Garantía Técnica para todos los componentes

Soporte a problemas y daños presentados en los equipos, incluyendo todos sus componentes, periféricos, conectores y cables. Se incluye todo el sistema operativo, software, firmware que se instala mediante este proceso.

Garantía de hardware de la infraestructura por 3 años en partes, mano de obra y atención en sitio nivel de soporte 7 x 24 y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas

El SRI proporcionará toda la información necesaria para que el proveedor pueda prestar sus servicios.

Soporte en todo el Software ofertado 3 años con nivel de soporte 7 x 24

Soporte a problemas y daños presentados en el rack, incluyendo todos sus componentes, PDUs y cables.

### Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados con el proveedor para su diagnóstico y plan de acción con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema. El personal del SRI podrá reportar un problema y solicitar el servicio.

En caso que se requiera algún repuesto para resolver un problema, el reemplazo o reparación de la parte no tendrá costo adicional para el SRI, y no habrá restricción en las partes a ser reemplazadas o reparadas cualesquiera que sea la falla. Las partes serán reemplazadas o reparadas en el tiempo

*Delo*

*[Handwritten signature]*

Los casos se reportarán vía telefónica y/o email a los contactos de soporte del proveedor. El oferente determinará un único proveedor de soporte o un medio de contacto centralizado para todos los casos de soporte (hardware o software) que requiera el SRI. No se aceptará abrir casos o solicitud de soporte con terceras personas.
El proveedor deberá poner a disposición del personal de producción del SRI un informe del caso y su estado durante el tiempo que el caso permanezca abierto. Puede ser en la web o correo electrónico.
<b>Mantenimiento preventivo</b>
El servicio de mantenimiento preventivo estará constituido por visitas semestrales que deberán ser realizadas por el proveedor en el que estará incluido lo que se detalla a continuación:
Limpieza interna y externa de los equipos
Revisión preventiva de fallas y status del sistema
Instalación de herramientas de monitoreo preventivo
Upgrade de firmware
Reemplazo de partes que vayan a concluir con su tiempo de vida útil (si aplica).
Pruebas de diagnóstico
Revisión y depuración de logs
Actualización de drivers
El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo es durante 3 años
El mantenimiento preventivo para los equipos, se realizará en horario acordado en conjunto con técnicos del SRI

#### CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio que el SRI pagará a la Contratista por el objeto materia de este contrato, es el de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 130,000.00), según el siguiente detalle:

No.	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
2	CHASIS BLADE	\$21,838.00	\$43,676.00
3	SERVIDORES BLADE TIPO A	\$6,408.00	\$19,224.00
2	SERVIDORES BLADE TIPO B	\$8,571.00	\$17,142.00
1	SERVIDORES BLADE TIPO C	\$6,294.00	\$6,294.00
	SERVIDORES BLADE TIPO D	\$4,764.00	\$14,292.00
2	SERVIDORES BLADE TIPO E	\$3,150.00	\$6,300.00
6	LICENCIAMIENTO VMWARE	\$3,362.00	\$20,172.00
1	TRASLADO EQUIPOS	\$900.00	\$900.00
1	CAPACITACIÓN	\$2,000.00	\$2,000.00
			<b>130,000.00 USD</b>

**5.2.** La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago y aplicando la fórmula contractual.

**5.3.** Si este contrato se terminare anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva.

**5.4.** En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato.

**5.5.** El reajuste de precios provisional se tramitará conjuntamente con el principal.

**5.6.** Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

## **SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO.-**

El plazo de entrega, instalación y configuración del objeto materia de este instrumento será de cuarenta y cinco (45) días contado a partir del pago del anticipo.

El plazo de entrega de la capacitación será de sesenta (60) días contado a partir del pago del anticipo.

## **SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-**

La administración y supervisión del contrato estará a cargo del Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, o la persona que para el efecto éste designe.

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

## **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A RECURSOS ASIGNADOS.-**

El Contratista se obliga a responder de manera única, exclusiva y excluyente por cualquier obligación: civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza, que surja entre él y el personal asignado a la prestación del servicio materia de este contrato y que se origine con ocasión del mismo. El SRI no tiene relación jurídica, ni responsabilidad por obligación alguna, sea administrativa, legal o contractual con el personal que participe a nombre del Contratista, en la ejecución de la prestación de servicios objeto de este contrato.

Si es de carácter laboral la relación jurídica existente entre el personal asignado a la prestación del servicio y el Contratista, éste se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de dicho personal, la calidad de empleador, sin que el SRI asuma responsabilidad alguna por tales cargas. Serán de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que

- Garantía de hardware de la infraestructura por 3 años en partes, mano de obra y atención en sitio nivel de soporte 7 x 24 y reemplazo de partes dañadas en máximo 6 horas.
- El SRI proporcionará toda la información necesaria para el proveedor pueda prestar sus servicios.
- Soporte en todo el Software ofertado 3 años con nivel de soporte 7 x 24.
- Soporte a problemas y daños presentados en el rack, incluyendo todos sus componentes, PDUs cables.

## Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados con el proveedor para su diagnóstico y plan de acción con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema. El personal del SRI podrá reportar un problema y solicitar el servicio.

En caso que se requiera algún repuesto para resolver un problema, el reemplazo o reparación de la parte no tendrá costo adicional para el SRI, y no habrá restricción en las partes a ser reemplazadas o reparadas cualesquiera que sea la falla. Las partes serán reemplazadas o reparadas en el tiempo máximo, de acuerdo a la severidad del caso.

## Severidad

El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico del proveedor llega a las instalaciones del SRI, dependerá de la severidad establecida al caso, según la siguiente tabla. Este tiempo aplica para problemas tanto de hardware como de software que son parte de la solución.

El tiempo máximo de reemplazo o reparación de partes de hardware está definido como el tiempo desde que se diagnostica el inminente fallo de la parte, hasta su reemplazo o reparación. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando el SRI esté de acuerdo a la extensión y exista un documento por parte del SRI autorizando la extensión.

El proveedor debe garantizar que en caso de falla, en donde se requiera el cambio o reemplazo de varias partes de los equipos y componentes adquiridos, sin importar la cantidad de piezas cambiadas la solución adquirida funcione en un máximo de 5 días, siempre y cuando no afecte el servicio. Para esto el proveedor tiene la obligación de mantener un stock de repuestos considerados críticos para los equipos y de esa forma asegurar el reemplazo o reparación de partes en los tiempos especificados.

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el proveedor, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:

### Severidad uno



*Handwritten signature*

El proveedor deberá poner a disposición del personal de producción del SRI un informe del caso y su estado durante el tiempo que el caso permanezca abierto. Puede ser en la web o correo electrónico.

## Mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo estará constituido por visitas semestrales que deberán ser realizadas por el proveedor en el que estará incluido lo que se detalla a continuación:

- Limpieza interna y externa de los equipos
- Revisión preventiva de fallas y status del sistema
- Instalación de herramientas de monitoreo preventivo
- Upgrade de firmware
- Reemplazo de partes que vayan a concluir con su tiempo de vida útil (si aplica).
- Pruebas de diagnóstico
- Revisión y depuración de logs
- Actualización de drivers
- El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo es durante 3 años
- El mantenimiento preventivo para los equipos, se realizará en horario acordado en conjunto con técnicos del SRI

## UNDECIMA.- MULTAS.-

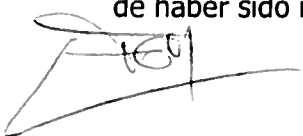
Por cada día de retraso en la entrega, instalación y configuración del objeto materia de este contrato, en circunstancias normales y bajo su responsabilidad, la Contratista pagará una multa del tres por mil (3/1000) del monto contractual.

Por cada hora de retraso en el reemplazo de piezas y solución de problemas, establedas en la garantía técnica, al menos que el SRI haya autorizado el retraso, la Contratista pagará una multa de ciento cincuenta dólares (\$150) al SRI.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el SRI podrá dar por terminado este instrumento de manera anticipada, unilateral y declarándolo Contratista incumplido.

Si el valor de las multas impuestas, durante la vigencia de la garantía técnica, llegare a superar el valor del 5% del valor del contrato, el SRI podrá de manera unilateral declararlo como Contratista incumplido.

Respecto del valor de las multas, que se generaren durante la vigencia de la garantía técnica, el contratista tiene la obligación de cancelarlas dentro del término de 8 días después de haber sido requerida su cancelación por el administrador del contrato.



- a) Por incumplimiento de la Contratista;
- b) Por quiebra de la Contratista;
- c) Si las multas superasen el monto original de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- e) Si la Contratista cediere total o parcialmente el contrato, sin autorización del SRI;
- f) Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato, con los efectos previstos en el último inciso del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del anticipo y su garantía.

## **DECIMO SEXTA.- CONTROVERSIAS.-**

Las partes someterán las controversias y dificultades no solventadas, derivadas de la ejecución de este contrato, a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Expresamente se sujetarán al arbitraje en derecho y al laudo de un Tribunal integrado por tres miembros, para lo cual cada parte se reserva el derecho de designar un árbitro con su respectivo suplente de la nómina ofrecida por la Cámara de Comercio de Quito. Al Presidente del Tribunal, se lo designará por sorteo de la lista de árbitros de la Cámara que no hubieren sido designados por las partes, las que se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer algún tipo de recurso en su contra.

El procedimiento arbitral será confidencial. Las costas serán cubiertas por la parte que determine el respectivo laudo.

En caso que las partes de mutuo acuerdo renunciaren al convenio arbitral, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las controversias que entre ellas surgieren por la ejecución de este instrumento, se resolverán en sede judicial ante el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo con sede en Quito.

## **DÉCIMO SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

Son documentos de este contrato y forman parte de él:

1. Copia Certificada del Poder Especial otorgado por los señores: Claudio Vita Filho, Vicepresidente y Renato Mantovani, Gerente General de la compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., a favor del Señor Agustín García Paz; y, el Señor Julio Guzmán García;
2. Copia notariada del certificado de hallarse habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP);